



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 1 de 9

ACUERDO N° 099

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS PASANTIAS
INTERNACIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 114 del Acuerdo 004 del 2 de febrero de 2004, Reglamento Académico Estudiantil, la pasantía es una actividad académica del estudiante, incluida dentro de las opciones de trabajo de grado.

Que el Acuerdo número 016 de 19 de marzo de 2004, en el inciso 4 del numeral 4.2.2.1 Políticas, establece que la Universidad de Córdoba da especial importancia a la cooperación e interacción con instituciones públicas o privadas.

Que la Universidad de Córdoba debe estar encaminada al fomento y fortalecimiento de políticas académicas que internacionalicen el nombre de la institución y en esta materia se hace necesario estructurar los procesos misionales de la comunidad estudiantil;

Que se hace necesario incentivar a los estudiantes de nuestra institución a que desarrollen pasantías internacionales, puesto que, fortalece los indicadores de los programas académicos en materia de renovación de registros calificados y acreditación de alta calidad;

Que de acuerdo con el literal d) del Acuerdo Número 0021 del 24 de Junio de 1994 (Estatuto General de la Universidad de Córdoba), es función del Consejo Superior "expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución".



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 2 de 9

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario reglamentar las pasantías internacionales para estudiantes de pregrado de la Universidad de Córdoba.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

ARTICULO 1. Toda pasantía internacional debe conservar en su contexto general un enfoque que corresponda al programa al que pertenece el pasante.

ARTÍCULO 2. Las pasantías se manejarán bajo los principios de trabajo interdisciplinario, interinstitucional y colaborativo.

ARTÍCULO 3. Las pasantías deben estar enmarcadas dentro de los siguientes principios:

- AUTONOMIA: El pasante debe orientar su accionar en el respeto por el pluralismo ideológico, la libertad de pensamiento, la tolerancia, la libertad de expresión, bajo la inspección y vigilancia de la Universidad de Córdoba.
- INTEGRALIDAD: La pasantía internacional debe garantizar la formación integral del estudiante.
- RESPONSABILIDAD: Es la capacidad del pasante internacional para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones. En cumplimiento de ello dará cuenta a la Universidad de Córdoba sobre los desarrollos y logros de la pasantía.
- TRANSPARENCIA: Es la capacidad y la intención del pasante internacional para mostrar sus acciones y los resultados de la pasantía.
- IDONEIDAD: Es la capacidad de respuesta oportuna y pertinente que el pasante internacional tiene con las tareas específicas que se desprenden de su plan de trabajo, de sus propósitos y de su naturaleza, todo esto articulado con su proyecto de pasantía internacional.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 3 de 9

CAPÍTULO II

DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. La pasantía internacional es una actividad académica investigativa, complementaria a la formación profesional en cada uno de los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba, supervisada y evaluada, de carácter voluntario, desarrollada por los estudiantes de último semestre, durante un periodo entre 4 y 6 meses en Universidades, Centros o Institutos de investigación o Centros de Investigación, Innovación y Desarrollo de empresas de otros países de reconocido prestigio internacional. Las pasantías en el exterior estarán apoyadas por la Universidad de Córdoba en materia económica, académica e Institucional. La actividad investigativa desarrollada dentro de la pasantía internacional, estará incluida dentro de las actividades u objetivos a desarrollar en el Trabajo de Grado del estudiante respectivo, de acuerdo con lo establecido en la resolución 007 de 2008 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5. El pasante internacional es el estudiante que realiza una actividad de investigación científica bajo la dirección de un docente o tutor en una institución extranjera denominada Institución Sede, bajo la modalidad de pasantías internacionales.

PARÁGRAFO: El estudiante debe realizar su pasantía internacional con la orientación de un Tutor o un Asesor de la Universidad de Córdoba con formación en el área específica del tema de la pasantía y bajo la orientación de un docente o funcionario de la Institución Sede con experiencia en la temática a desarrollar.

ARTÍCULO 6. Las pasantías internacionales tendrán los siguientes objetivos:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica mediante su participación directa en los procesos de investigación en Centros e Institutos de investigación relacionados con el programa académico correspondiente.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 4 de 9

- b) Contribuir a la formación de recurso humano con capacidades y competencias en el desarrollo de la investigación científica.
- c) Fomentar y fortalecer las relaciones entre la Universidad y el entorno internacional.
- d) Obtener una retroalimentación a través de la práctica para ajustar los currículos de los Programas, acorde con las necesidades del entorno.
- e) Identificar problemas, priorizando su importancia y contribuyendo con alternativas de solución a través de la investigación y/o transferencia de tecnología.
- f) Crear espacios estratégicos para que los futuros profesionales puedan establecer relaciones laborales potenciales en los diferentes contextos de trabajo y en el entorno socioeconómico y/o la posibilidad de adelantar estudios posgraduales por iniciativa propia.
- g) Elaborar un informe de resultados a la Universidad de Córdoba mediante un documento escrito como informe final que contemple las metas alcanzadas durante el desarrollo del programa de trabajo; dicho documento deberá tener el visto bueno del asesor donde realice la pasantía y este debe ser remitido a la respectiva Facultad.

CAPITULO III

DURACIÓN

ARTICULO 7. Las pasantías internacionales otorgadas a estudiantes de pregrado de la Universidad de Córdoba tendrán una duración entre 4 y 6 meses. Podrán ser prorrogadas a solicitud del interesado, por un término máximo de seis meses, por una sola vez, sin apoyo económico de la Universidad.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 5 de 9

CAPITULO IV

CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA APROBACION DE LAS PASANTIAS
INTERNACIONALES

ARTICULO 8. El procedimiento institucional para la aprobación de una pasantía internacional consta de las siguientes etapas:

- a) Revisión por parte del Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa académico.
- b) Revisión de la documentación exigida y aprobación del Consejo de Facultad respectivo.
- c) Aprobación del Consejo Académico.
- d) Aprobación del Consejo Superior.

ARTICULO 9. Para el aval y aprobación de una pasantía internacional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL:** Para este fin la Universidad de Córdoba debe tener un convenio de cooperación vigente con la Institución del exterior en la cual se pretenda desarrollar la pasantía estudiantil. Dicho convenio debe contemplar iniciativas académicas e investigativas en las cuales los pasantes deberán comprometerse a trabajar en proyectos o actividades de investigación relacionadas con las áreas del conocimiento del programa donde se encuentre desarrollando su formación profesional. El marco normativo del convenio estará sustentado y desarrollado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y por la Oficina de Relaciones Internacionales previo acuerdo de las instituciones interesadas en dicho convenio.
2. **SITUACIÓN ACADÉMICA:** Los estudiantes que deseen realizar una pasantía internacional deben estar matriculados en el último semestre académico del programa de pregrado que cursan en la Universidad de Córdoba, anexar su registro extendido de calificaciones (Historial académico), tener matriculado su



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 6 de 9

trabajo de grado, haber aprobado todos los cursos anteriores y tener solo pendiente este requisito para acceder al título.

3. ASIGNACIÓN DE CUPOS POR PROGRAMAS ACADÉMICOS: Para cada programa académico de la Universidad de Córdoba, se asignará un cupo máximo por año de 2 estudiantes, quienes se beneficiarán de la realización de las pasantías internacionales, con el apoyo brindado por la Institución. La asignación anual de cupos a los programas académicos estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las pasantías en cada programa se hará en estricto orden de acuerdo con el rendimiento académico de los estudiantes que aspiren a este beneficio, teniendo en cuenta el promedio académico general como primer criterio y el promedio académico en el área disciplinar de la pasantía a realizar como segundo criterio.

PARÁGRAFO 2: El aspirante a realizar pasantía internacional debe tener un promedio ponderado general igual o superior a 3.5 y no haber reprobado más de dos asignaturas durante el desarrollo de su programa académico.

4. CARTA DE ACEPTACION: Es una certificación enviada por la Institución donde se acepta al estudiante para desarrollar su respectivo plan de trabajo investigativo, el cual incluirá el nombre de la persona responsable de su orientación durante el tiempo que demore su pasantía. El plan de trabajo especificará las actividades que realizará el estudiante en un lugar determinado por fuera de la Universidad de Córdoba; la carta de aceptación debe estar membretada y firmada por una autoridad o un directivo de dicha institución.
5. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Con el objeto de hacer productivas y eficaces las pasantías, tanto para el estudiante, la Institución y la Facultad, el estudiante deberá presentar un plan de trabajo elaborado conjuntamente con los tutores. Este plan debe presentarse al momento de iniciar los trámites de aprobación de pasantía ante los órganos respectivos con el visto bueno de los tutores del trabajo.

El Plan de trabajo deberá contener: Introducción, Breve reseña histórica de la Institución Sede, Justificación, Estado del arte de la actividad a desarrollar,



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 7 de 9

Objetivos general y específicos, metodología, resultados esperados y cronograma de actividades.

Tanto el Plan de trabajo como el informe final, deberán ser presentados al Tutor docente y al Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa.

6. HOJA DE VIDA: El estudiante que quiera realizar cualquier pasantía internacional debe traer junto con los documentos antes mencionados su respectiva hoja de vida, donde acredite su participación en eventos académicos, eventos extracurriculares, semilleros o grupos de investigación y otros, debidamente soportada.

PARÁGRAFO: Los aspirantes a realizar pasantías en países de lengua oficial diferente al español, deberán certificar competencias en la lengua respectiva o en su defecto del inglés.

ARTICULO 10. La selección de los aspirantes a realizar pasantías internacionales con los auxilios económicos establecidos en el presente acuerdo, la realizará el Comité de Acreditación y Currículo del Programa mediante una convocatoria pública entre los estudiantes del programa que incluya, lugar de la pasantía, requisitos mínimos y otros datos de interés.

PARÁGRAFO. Cuando la pasantía internacional se apoye con recursos propios del estudiante, se debe surtir con los mismos trámites y requisitos establecidos en el presente acuerdo.

CAPITULO V

INFORME DE LA PASANTIA

ARTICULO 11. El Informe de Pasantía Internacional debe ser producto de la labor personal realizada, en el que demuestre de manera clara y sistemática la integración de los conocimientos relativos a su disciplina con respecto a la actividad realizada.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 8 de 9

ARTÍCULO 12. El Informe de Pasantía Internacional debe ser explicativo, escrito y sustentado de forma oral y pública ante la comunidad académica.

ARTÍCULO 13. El Informe de Pasantía debe iniciarse de manera simultánea con la ejecución de la pasantía y concluirse al finalizar la Pasantía.

ARTÍCULO 14. El informe de la pasantía internacional debe estructurarse considerando los siguientes elementos:

1. Resumen
2. Introducción (Estado del arte, Justificación, Objetivos).
3. Marco Teórico.
4. Metodología (Materiales y Métodos)
5. Resultados y Discusión
6. Conclusiones
7. Referencias
8. Anexos.

ARTÍCULO 15. Finalizada la pasantía el estudiante debe entregar un ejemplar a la Facultad de la Universidad de Córdoba a la cual pertenece y uno a la Institución Sede, si así esta lo requiere.

PARÁGRAFO. Una vez finalizada la Pasantía Internacional, el estudiante tendrá un tiempo de dos (2) meses máximo para hacer entrega del Informe final.

CAPÍTULO VI

APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 16. A cada estudiante seleccionado, la Universidad le asignará una ayudantía por una sola vez, consistente en 10 SMMLV, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida por la División Financiera.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 099 del 31 de julio de 2014. Página 9 de 9

CAPÍTULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 17. El pasante podrá ser objeto de sanciones determinadas y aplicadas por la Universidad de Córdoba en los siguientes casos:

1. Modificación inconsulta del plan de trabajo.
2. Incumplimiento o modificación de lo estipulado en los Convenios de Intercambio.
3. Otras causas imputables al pasante.

PARÁGRAFO. En cualquiera de las causales antes señaladas el estudiante no tiene derecho a optar a otra Pasantía Internacional.

ARTÍCULO 18. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 31 días del mes de Julio de 2014.


RAFAEL COGOLLO PITALÚA
PRESIDENTE


RAFAEL PACHECO MIZGER
SECRETARIO



Comprometida con el desarrollo regional